



CUT: 150392-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0511-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 25 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 150392-2023, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuente naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación

del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 1233-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 03.08.2023, el señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: "Reparación de qochas (exclusivo para N.E.); En el(la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Yananyacu del distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín", con Código Único de Inversiones 2591928; con la finalidad de aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar volumen de retención y de almacenamiento mediante la construcción de 11 diques, en 11 qochas, para embalsar un volumen total de 719,513.89 m³ de agua; ubicada en las partes altas del distrito de Junín, provincia de Junín, departamento de Junín;

Que, con Memorando N° 0598-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 10.08.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 1554-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 15.08.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Memorando N° 0624-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 15.08.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a la Administración Local de Agua Pasco, por corresponder conforme a su jurisdicción y continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0162-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, notificado válidamente en fecha 16.08.2023, la Administración Local de Agua Pasco, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0248-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 23 08.2023, la Administración Local de Agua Pasco, adjunto el Oficio N° 1233-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0073-2023-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 25.08.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "Reparación de qochas (exclusivo para N.E.); En el(la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Yananyacu del distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín", con Código Único de Inversiones 259192; señalando además lo siguiente:

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 120 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de once (11) diques; 03 de concreto ciclópeo y 08 de tierra:

Dique de tierra:

- a. Yananyacu
- b. Azulmito 2
- c. Pampacancha 1
- d. Pampacancha 2
- e. Pampacancha 3
- f. Campo 9
- g. Campo 10
- h. Media luna

Diques de concreto ciclópeo:

- i. Chichiqocha
- j. Liliqocha
- k. Ricrash

Dichos diques cuentan con sus respectivas obras conexas y el aliviadero de demasías.

3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 17.08.2023 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Qochas: Yananyacu, Azulmito 2, Pampacancha 1, Pampacancha 2, Pampacancha 3, Campo 9, Campo 10, Media luna, Yananyacu, Azulmito 2, Pampacancha 1, Pampacancha 2, Pampacancha 3, Campo 9, Campo 10 y Media luna y además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.
4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Proyecto denominado: "Reparación de qochas (exclusivo para N.E.); En el(la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Yananyacu del distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín", con Código Único de Inversiones 259192.

Que, según Informe Legal N° 0367-2023-ANA-AAA.MAN/iav de 25 de agosto de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de once (11), diques en la qocha: i) Yananyacu; ii) Azulmito 2; iii) Pampacancha 1; iv) Pampacancha 2; v) Pampacancha 3; vi) Campo 9; vii) Campo 10; Media luna; ix) Chichiqocha; x) Liliqocha y xi) Ricrash, con la finalidad de aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar volumen de retención y de almacenamiento mediante la construcción de 11 diques, en 11 qochas, para embalsar un volumen total de 719,513.89 m³ de agua; ubicada en las partes altas del distrito de Junín, provincia de Junín, departamento de Junín; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

- i) Resolución de Dirección General N° 0530-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 13.07.2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: "Reparación de qochas (exclusivo para N.E.); En el(la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Yananyacu del distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín", con Código Único de Inversiones 259192.
- ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 19.07.2023, que aprueba el Expediente Técnico denominado: "Reparación de qochas (exclusivo para N.E.); En el(la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Yananyacu del distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín", con Código Único de Inversiones 259192, los beneficiarios comprenden a 67 familias, haciendo un total de 402 habitantes pertenecientes a las localidades del distrito de Junín, como área beneficiaria se tiene 1,766.08 has, resultado de la inclusión en las inversiones de Siembra y Cosecha de Agua.
- iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua en las qochas: i) Yananyacu; ii) Azulmito 2; iii) Pampacancha 1; iv) Pampacancha 2; v) Pampacancha 3; vi) Campo 9; vii) Campo 10; Media luna; ix) Chichiqocha; x) Liliqocha y xi) Ricrash, consistente en la construcción de once (11) diques, en el marco del proyecto denominado: "Reparación de qochas (exclusivo para N.E.); En el(la) infraestructura natural del territorio hídrico productivo Yananyacu del distrito de Junín, provincia Junín, departamento Junín", con Código Único de Inversiones 259192, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DE LAS QOCHAS:

Nro	CODIGO DE OBRAS	COCHA	TIPO DE DIQUE PRINCIPAL	EEN EL EJE PROYECTADO DEL DIQUE	
				ESTE (m)	NORTE (m)
1	Jun-2023-Q1	Yananyacu	Tierra	396180	8749055
2	Jun-2023-Q2	Chichiqocha	Concreto	393416	8749809
3	Jun-2023-Q3	Liliqocha	Concreto	393290	8749245
4	Jun-2023-Q4	Azulmito 2	Concreto	391899	8750551
5	Jun-2023-Q5	Pampacancha 1	Concreto	390754	8752209
6	Jun-2023-Q6	Pampacancha 2	Concreto	390221	8752124
7	Jun-2023-Q7	Pampacancha 3	Concreto	389239	8752704
8	Jun-2023-Q8	Campo 9	Concreto	387540	8751972
9	Jun-2023-Q9	Campo 10	Concreto	391070	8748918
10	Jun-2023-Q10	Media Luna	Tierra	389572	8748763
11	Jun-2023-Q11	Ricrash	Tierra	385719	8751953

Cuadro N° 02: Características y Dimensiones de los Diques de Tierra y sus Componentes:

Qocha	Tipo De Dique	Dique			Aliviadero		Transición (m)	Canal	
		Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	Largo (m)	Ancho(m)		Longitud (m)	Qmax (m ³ /s)
Yananyacu	Tierra	50.5	1.7	2.5	2.5	20	0	18	2.3
Azulmito 2	Tierra	47.2	2.4	2.5	2	10	0	18	1.5
Pampacancha 1	Tierra	62.2	1.8	2.5	2.7	12	0	15	1.6
Pampacancha 2	Tierra	21.6	1.3	2.5	1.5	7	0	15	0.4
Pampacancha 3	Tierra	43.5	2.5	2.5	2	12	0	18	2
Campo 9	Tierra	59.3	2.1	2.5	1.5	5	0	18	0.3
Campo 10	Tierra	45.7	1.8	2.5	2.5	18	0	15	2
Media luna	Tierra	31.2	2.7	2.5	2.5	15	0	18	2.6

Cuadro N° 03: Características y Dimensiones de los Diques de Concreto Ciclopeo y sus Componentes:

Qocha	Tipo De Dique	Dique			Aliviadero		Transición (m)	Canal	
		Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	Largo (m)	Ancho(m)		Longitud (m)	Qmax (m ³ /s)
Chichiqocha	Concreto	59.9	1.8	0.4	3.9	15	0	5	1.9
Liliqocha	Concreto	29.1	2	0.4	3.8	10	0	6	1.2
Ricrash	Concreto	29.7	2.5	0.4	5.4	5.5	0	6	1.8

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la **UNIDAD EJECUTORA “FONDO SIERRA AZUL”** del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO